

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

03 MAY 2021

Ejec. Hon.- Sucesión 2017-0028

Como quiera que en escrito obrante a folio 5, el demandante manifiesta que las señoras JOHANA PAOLA MORENO YELA y YERLY ALEXANDRA RODRIGUEZ LOAIZA en representación de la menor ALLISON LISETTE ORTIZ RODRIGUEZ, le cancelaron la suma por concepto de honorarios ordenada por auto del 26 de febrero de 2018, se dispone:

- 1-. Téngase por cancelados los honorarios al partidor
- 2-. DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de honorarios por pago total de la obligación.
- 3-. ORDENAR el archivo del expediente, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

